

SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, octubre 28 de 1983

Visto el presente expediente n° 2049/83 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 450/83 a los efectos de lograr la provisión de diversos materiales de construcción, sanitarios y plomería / con destino a la Intendencia del Palacio de Justicia, y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por Resoluciones de fechas 15 y 19 de agosto ppdo. (confr. fs. 4 y 8 respectivamente) de la Secretaría de Superintendencia, habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Pre adjudicaciones a fs. 27/27 vta.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Aprobar la Licitación Privada n° 450/83 / por el importe total de PESOS ARGENTINOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$a 15.747,50.-) y adjudicar a las firmas que se indican seguidamente los renglones // que para cada una de ellas se determina y por los motivos que / se consignan:

- | | |
|--|-----------------|
| a) "ARTEFA S.A.C.I.F." renglones nos. 2,4, 5,6,7,8,9,10,16,17,18 y 20 -por menor / precio- y renglones nos. 14 y 15 -por única oferta válida- de acuerdo a su presupuesto de fs. 18 por el importe total de PESOS ARGENTINOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS | \$a 11.351,50.- |
| | NETO |
| b) "CASA JUAN RICO S.A." renglones nos. 1 y 19 -por menor precio- de acuerdo a su presupuesto de fs. 19/21 por el importe total de PESOS ARGENTINOS CUATRO MIL // TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS | \$a 4.396,00.- |
| | NETO |

/////

//////

2°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 27- renglones nos. 11,12 y 13 / de la Oferta n° 1 y renglones nos. 3,11,12,13,14 y 15 de la Oferta n° 2.

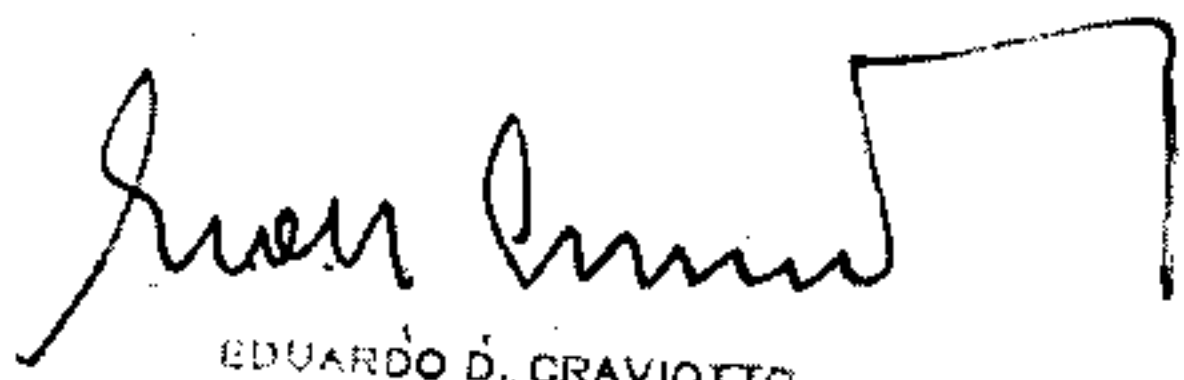
3°.- Declarar desiertos los renglones nos. 3,11, / 12 y 13 -por falta de ofertas válidas-, procediéndose a un nuevo llamado conforme a lo dispuesto en el art. 61, inc. 49, apart.

1) del decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

4°.- Imputar el presente gasto de la siguiente manera:

- a) \$a 9.752,00.- A la Cuenta "Piedras, vidrio y cerámica" (P. 002)
- b) \$a 3.324,00.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" // (P. 002)
- c) \$a 2.671,50.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manufacturas" (P. 002) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de / Compras, a sus efectos.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION